

**ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 5 DE JUNIO DE 2018****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2018.**

SRES. ASISTENTES	
Alcalde-Presidente	D. Marcelino Galindo Malagón.
Concejales del grupo socialista	D. Honorio Cañizares Niefra D. Ángel Julián Paz Rasero D. Francisco Paz Paz
Concejales del grupo UCIN	D. Antonio Malagón López
Concejales del grupo popular	D. Tomás Golderos Almodóvar
Secretario-Interventor	D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 19:15 horas del día 5 de junio de 2018, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen los señores expresados al margen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

No asiste el Sr. concejal del grupo UCIN D. Francisco Sánchez Alcaide por enfermedad.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

Seguidamente los asistentes pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que se relacionan a continuación.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 30 de abril de 2018 a los señores Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, el acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2018.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018 así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 5 DE JUNIO DE 2018

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 1 de junio de 2018.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto de fecha 29 de mayo de 2018 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Visto y conocido el contenido del informe de Secretaría-Intervención de fecha 29 de mayo de 2018.

Por la Alcaldía se informa sucintamente a los asistentes del contenido del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2018, destacando la consignación de 62.364,17 euros en el presupuesto de gastos, para atender gastos pendientes de aplicación de ejercicios cerrados desde 2010 hasta 2015.

D. Tomás Golderos Almodóvar solicita información sobre el crédito de 25.000,00 euros del anexo de inversiones, para obras municipales, financiado con recursos propios.

Se informa por la Alcaldía que este crédito incluyen los gastos de materiales de planes de empleo y de las obras de remodelación del Consultorio Local, obra esta última que responsables de la Consejería de Sanidad se han comprometido a financiar mediante la firma de un convenio, pero en principio el Ayuntamiento tiene que adelantar los pagos.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los señores asistentes, con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones de D. Antonio Malagón López y D. Tomás Golderos Almodóvar, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, junto con sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2018, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ayuntamiento	Vivienda Tutelada	Consolidado
Capítulo 1: Impuesto Directos	281.900,00	0,00	281.900,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	20.900,00	0,00	20.900,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	182.614,58	45.000,00	227.614,58
Capítulo 4: Transferencias corrientes	322.806,59	25.000,00	347.806,59
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	17.700,00	0,00	17.700,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	112.986,85	0,00	112.986,85
Capítulo 8: Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	938.908,02	70.000,00	1.008.908,02

PRESUPUESTO DE GASTOS	Ayuntamiento	Vivienda Tutelada	Consolidado
Capítulo 1: Gastos de personal	389.757,00	45.000,00	434.757,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	350.989,38	25.000,00	375.989,38

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 5 DE JUNIO DE 2018

Capítulo 3: Gastos financieros	4.000,00	0,00	4.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	13.000,00	0,00	13.000,00
Capítulo 5: Fondo de contingencia	3.000,00	0,00	3.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales	163.161,64	0,00	163.161,64
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	15.000,00	0,00	15.000,00
TOTAL GASTOS	938.908,02	70.000,00	1.008.908,02

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- CONVENIO DE REFINANCIACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, DE DEUDA EXISTENTE EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS PANTALEONAS".

Se da cuenta al Pleno del Convenio de refinanciación entre el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, de deuda existente en virtud del Convenio de Cooperación Financiera para el desarrollo del Polígono Industrial "Las Pantaleonas".

Por la Alcaldía se informa a los Señores asistentes que de las gestiones realizadas ya desde el comienzo del mandato de la actual Corporación Municipal con los responsables de la Consejería de Economía de Castilla-La Mancha, se ha conseguido suscribir el convenio para refinanciar los 334.628,97 euros pendientes de pago al Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, y que se ha optado, entre las opciones ofrecidas, por el pago de la deuda en un plazo de doce años, con una cuota mensual de 2.540,67 euros, a un interés de 1,5 por ciento, conforme al cuadro de amortización, con la posibilidad de reducir el plazo o la cuota con el importe de la venta de las parcelas del polígono, en caso de que se produzca.

A este respecto los señores asistentes debaten sobre la problemática de las parcelas que aparecen dentro de los límites de la vía pecuaria Cañada Real, informando el Sr. Alcalde que este asunto también se está gestionando con la Consejería de Agricultura las posibles soluciones dentro de la legalidad, que actualmente no permite modificar la citada vía pecuaria a Vereda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 5 DE JUNIO DE 2018**

Después de un detenido debate, el Pleno de la Corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda ratificar el Convenio, cuyo texto íntegro se inserta como Anexo.

ANEXO

CONVENIO DE REFINANCIACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA S.A.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, DE LA DEUDA EXISTENTE EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTUACIÓN INDUSTRIAL EN DICHA LOCALIDAD.

Toledo 30 de mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte D. Miguel Ángel González Lajas, Consejero Delegado del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha S.A.U. Sociedad creada por Ley 15/2001 de 20 de diciembre, constituida en Toledo e inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 1116, Folio 141, Sección 8 Hoja núm. TO-17788 y adscrita a la Consejería de Economía Empresas y Empleo.

Y de otra D. Marcelino Galindo Malagón., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava en representación del mismo.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha (en adelante Instituto de Finanzas o IFCLM) tiene, entre sus funciones, las de promocionar y explotar infraestructuras y equipamientos generadores de ingresos, según los términos de los encargos y mandatos de actuación que se establezcan y que a tal efecto el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha adoptó acuerdo de fecha 29 de abril de 2003 por el que se encargaba al Instituto de Finanzas la financiación de diversas actuaciones industriales entre las que se ha incluido el Polígono Industrial "Las Pantaleonas" de Valenzuela de Calatrava.

Segundo.- Que el IFCLM y el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado en el punto anterior, formalizaron el 26 de noviembre de 2003 un Convenio de Cooperación financiera (modificado el 16 de mayo de 2007 por el Acuerdo entre la Consejería de Vivienda y Urbanismo, el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real) para el aplazamiento de la financiación convenida para la actuación industrial "Las Pantaleonas") al objeto de establecer el marco de colaboración para que el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava accediera a la financiación necesaria para el desarrollo de la actuación industrial denominada Polígono Industrial "Las Pantaleonas" de Valenzuela de Calatrava.

Tercero.- Que, por diversas circunstancias el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava no ha podido cumplir con los plazos pactados en el citado Convenio.

Cuarto.- Que, a la fecha de la firma de este nuevo Convenio de Refinanciación el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava mantiene una deuda por el capital pendiente de devolución de TRESCIENTOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 5 DE JUNIO DE 2018**

TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (334.628,97 €) a favor del IFCLM.

Quinto.- Que, de cara a regularizar la situación actual, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Refinanciación con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES**PRIMERA.- Sobre el Convenio de Cooperación Financiera y su adenda**

Las partes acuerdan dejar sin efecto aquellas estipulaciones del Convenio de Cooperación Financiera mencionado en el Manifiesto Segundo en lo que contradigan lo dispuesto en el presente Convenio de Refinanciación.

SEGUNDA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es la refinanciación de la deuda existente en virtud del Convenio de Cooperación Financiera entre el IFCLM y el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava citado en la Estipulación Primera.

TERCERA.- Reconocimiento de deuda

El Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava reconoce la existencia de una deuda a favor del IFCLM cuyo importe asciende, a la fecha de firma del presente Convenio a TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (334.628,97€).

CUARTA.- Duración

El presente Convenio, sin perjuicio de su posible vencimiento anticipado, tendrá una duración de doce años siendo su vencimiento el día 31 de mayo de 2030.

QUINTA.- Intereses

La deuda devengará hasta el momento de su devolución, y sin necesidad de requerimiento alguno, un tipo de interés fijo del 1,5% anual, sin perjuicio de lo establecido en caso de demora.

Los intereses se devengarán sobre el saldo del principal vivo no vencido de la deuda y se liquidarán mensualmente tal y como figura en el cuadro de amortización incluido como Anexo II.

La fórmula utilizada para obtener, a partir del tipo de interés nominal pactado, el importe absoluto de los intereses devengados en cada periodo de liquidación es: (Capital pendiente x tipo de interés anual x días de devengo):36000.

SEXTA.- Mora

Los intereses y capital no pagados a su vencimiento devengarán, a partir de dicha fecha, sin necesidad de requerimiento alguno, intereses de demora hasta la fecha efectiva de su abono al IFCLM.

El interés de demora se devengará diariamente a partir de la fecha de vencimiento impagado, calculándose en base a un año de 365 días sobre las cantidades cuyo pago no se ha realizado a su debido tiempo, desde el día siguiente a su vencimiento hasta el día en que dicho pago se realice totalmente, ambos inclusive.

El tipo de interés de demora será el resultante de adicionar cuatro puntos porcentuales al tipo de interés referido en la cláusula quinta.

Los intereses de demora se calcularán sobre el importe respecto del que se ha incurrido en mora. Los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 5 DE JUNIO DE 2018**

importes correspondientes a intereses vencidos y no pagados se capitalizarán y devengarán a su vez nuevos intereses al tipo de demora previsto en esta cláusula (ex art. 317 del Código de Comercio).

SÉPTIMA.- Abono

Las partes pactan, de forma expresa, la domiciliación bancaria de los pagos de las cuotas resultantes que el Ayuntamiento debe efectuar en virtud del presente Convenio.

La domiciliación bancaria se realizará en el mismo momento de la formalización del presente Convenio a través de la autorización de adeudo que se acompaña al presente distinguida como Anexo I.

El Ayuntamiento se obliga a comunicar fehacientemente cualquier cambio en la cuenta corriente inicialmente designada y en su caso, a aportar original de la nueva domiciliación bancaria de la nueva cuenta.

OCTAVA.- Amortización de la deuda al Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha

La amortización se hará mensualmente coincidiendo con las liquidaciones de intereses. La primera liquidación se realizará el 30 de junio de 2018.

El reintegro del importe de la deuda más sus intereses, se realizará por parte del Ayuntamiento en los términos recogidos en el Cuadro de Amortización que se adjunta como Anexo II.

Si alguna de las fechas de pago de las cuotas fuese inhábil, el vencimiento correspondiente se producirá el inmediato día hábil siguiente.

NOVENA.- Amortización anticipada voluntaria

El Ayuntamiento podrá amortizar anticipadamente el capital vivo de la financiación cuando así lo estime oportuno, para ello deberá comunicarlo al IFCLM de manera fehaciente con una antelación mínima de 15 días y coincidiendo con una fecha de liquidación.

DÉCIMA.- Amortización anticipada obligatoria

Los importes obtenidos por el Ayuntamiento derivados de la venta de las parcelas resultantes de la actuación urbanística, deberán destinarse obligatoriamente a la cancelación anticipada de la deuda objeto de refinanciación.

El Ayuntamiento deberá enviar al IFCLM a la finalización de cada semestre natural una memoria en la que se exponga la relación de ventas llevadas a cabo, en la que se detallarán las parcelas vendidas y su precio de venta.

DECIMOPRIMERA.- Comisiones

El presente Convenio estará exento de comisiones

DECIMOSEGUNDA.- Resolución del Convenio

Serán causas de resolución del presente Convenio:

El incumplimiento de su objeto y de cualquiera de las obligaciones y/o compromisos asumidos en su virtud.

El reintegro total de la cantidad prestada por amortización anticipada del importe de la deuda pendiente de conformidad con lo previsto en la cláusula novena.

La resolución supondrá la obligación de reintegro de las cantidades pendientes de devolución.

DECIMOTERCERA.- Comisión de seguimiento

Para el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión de seguimiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 5 DE JUNIO DE 2018**

integrada por cuatro miembros, dos designados por cada una de las partes y que tendrá las funciones de:

- Realizar el seguimiento y evaluación del presente convenio
- Resolver los problemas de interpretación que pudiesen surgir del presente convenio

DECIMOCUARTA.- Domicilio a efectos de notificaciones

A los efectos de recibir cualquier notificación relacionada con los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, las partes designan como direcciones las siguientes:

Por parte del IFCLM:

INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.U. CALLE
NUEVA, 4 - PLANTA BAJA

45.001 TOLEDO TELÉFONO: 925 28
31 66 FAX: 925 28 32 12

Por parte del AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA PLAZA DE LA
CONSTITUCIÓN, 1

13279 VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) TELÉFONO:
926 86 70 05

FAX: 926 86 71 47

Cualquier modificación de las citadas direcciones no será válida hasta tanto no hubiere sido comunicada a la otra parte y recibida por ésta de forma fehaciente.

DECIMOQUINTA.- Gastos e impuestos

Serán de exclusiva cuenta del Ayuntamiento cuantos gastos actuales o futuros, así como impuestos se deriven del otorgamiento y desarrollo del presente Convenio y los que se causen por exigir el cumplimiento del mismo o de cualquiera de sus obligaciones, incluidos honorarios de Letrado y Procurador, en caso de sentencia favorable al IFCLM, aunque su intervención sea potestativa.

El IFCLM podrá adelantar todos o cualquiera de los precedentes gastos, devengando éstos a favor del mismo, intereses de demora al tipo pactado como si fueran deuda principal.

DECIMOSEXTA.- Nulidad parcial

Las estipulaciones de este Convenio son independientes entre sí, de tal forma que si alguna de ellas fuese considerada nula total o parcialmente, las restantes estipulaciones se mantendrán válidas y exigibles en sus términos.

DECIMOSÉPTIMA.- Legislación aplicable

La interpretación de las cláusulas del presente Convenio se realizará de conformidad con la legislación española.

En consecuencia, el presente Convenio se rige y será cumplido en sus propios términos, en lo no pactado expresamente en él, por lo dispuesto en la legislación mercantil española, las leyes especiales que lo regulen, los usos mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil.

DECIMOCTAVA.- Jurisdicción

Para cualquier controversia, cuestión o incidencia que entre las Partes intervinientes puedan surgir en relación con el cumplimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio, queda convenida la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 5 DE JUNIO DE 2018**

sumisión de las Partes a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Toledo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 545 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

DECIMONOVENA.- Política de protección de datos

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos y la información facilitados y recogidos en este documento, así como los que se originen por su desarrollo, serán incorporados y tratados en un fichero, cuyo responsable y destinatario es el Instituto de Finanzas, y cuya finalidad es el seguimiento de las operaciones en que participa, conforme a su objeto social. De igual modo, se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad indicada.

Con la suscripción de este documento, las partes del mismo declaran que la información y datos recabados son exactos y veraces, y prestan expresamente su consentimiento a su tratamiento con las finalidades indicadas, así como, en su caso, a la comunicación, total o parcial, de tales datos e información a otras entidades del Grupo a que pueda pertenecer al Instituto de Finanzas, con la misma finalidad.

La titularidad de los datos de carácter personal que se contiene en dicho fichero pertenece al Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A.U. con domicilio en Toledo, C/ Nueva, 4 Planta Baja, que, como responsable del mencionado fichero, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento, en los términos previstos en la normativa aplicable. El Ayuntamiento podrá ejercitar los referidos derechos ARCO mediante notificación por correo electrónico al Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, a la dirección: protecciondatos@ifclm.es, adjuntando fotocopia del DNI del representante / solicitante.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado se suscribe el presente Convenio en lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE
CALATRAVA

Fdo: Marcelino Galindo Malagón

EL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO
DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA,
S.A.

Fdo: Miguel Ángel González Lajas

**CUARTO.- PROPUESTA DE FIESTAS
LABORALES DE CARÁCTER LOCAL A CELEBRAR EN 2019.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

A propuesta de la Alcaldía y previa deliberación, el Pleno de la Corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la siguiente propuesta de fiestas laborales a celebrar en el Municipio de Valenzuela de Calatrava en 2019, ambas de arraiga tradición popular:

- 1) 15 de mayo, San Isidro Labrador y
- 2) 8 de octubre, Virgen del Rosario.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 5 DE JUNIO DE 2018

Por otra parte y en relación con este asunto, se promueve un debate entre los asistentes acerca de la conveniencia y oportunidad de modificar la celebración de la festividad de San Isidro Labrador al fin de semana más próximo al día 15 de mayo cuando éste no coincida en fin de semana, con la finalidad de promover una mayor participación y facilitar la asistencia de quienes por motivos laborales no lo pueden hacer.

Pero conociendo que esta iniciativa, que ya se ha planteado en años anteriores, es motivo discusión y discrepancia entre los vecinos, el Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes someter a consulta popular la posibilidad de trasladar la celebración de la festividad de San Isidro Labrador al fin de semana más próximo al día 15 de mayo, cuando éste no coincida en fin de semana.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria que se relacionan a continuación:

NÚM. RESOLUC.	FECHA	ASUNTO Y PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN																																																															
2018/46	27-04-2018	<p>RELACIÓN DE FACTURAS GASTOS CORRIENTES PRIMERO.- Autorizar y disponer los gastos incluidos en la relación Anexa correspondientes a material no inventariable, suministros menores, así como de carácter repetitivo no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. SEGUNDO. Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los proveedores incluidos en la mencionada relación. TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.</p> <p style="text-align: center;">GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TERCERO</th> <th>DENOMINACIÓN SOCIAL</th> <th>NÚM. FACTURA</th> <th>IMPORTE TOTAL</th> <th>FECHA</th> <th>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</th> <th>TEXTO CONCEPTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B28157162</td> <td>BAYFER,S.L.U.</td> <td>1804002421</td> <td>415,41</td> <td>01-04-2018</td> <td>2018 231 221</td> <td>CONTRATO MANTENIMIENTO</td> </tr> <tr> <td>05690828F</td> <td>RAÚL ROLDAN DE LA CALLE</td> <td>49</td> <td>820,00</td> <td>25-04-2018</td> <td>2018 171 210</td> <td>DESBROZADORA Y REPARACIONES</td> </tr> <tr> <td>S4500084A</td> <td>AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA</td> <td>ACLM.DE.18.0 2.0060</td> <td>973,14</td> <td>08-03-2018</td> <td>2018 161 250</td> <td>DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES MES DE FEBRERO</td> </tr> <tr> <td>S4500084A</td> <td>AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA</td> <td>ACLM.DE.18.0 1.0060</td> <td>1.126,86</td> <td>06-02-2018</td> <td>2018 161 250</td> <td>DEPURACIÓN MES DE ENERO</td> </tr> <tr> <td>G28029643</td> <td>SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES</td> <td>1180162165</td> <td>1.073,58</td> <td>02-03-2018</td> <td>2018 338 226</td> <td>TARIFA ANUAL POR DERECHOS DE AUTOR SGAE</td> </tr> <tr> <td>B13164520</td> <td>CIUSEGUR</td> <td>Emit-/788</td> <td>665,50</td> <td>31-03-2018</td> <td>2018 410 227</td> <td>SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL MARZO 2018</td> </tr> <tr> <td>A65067332</td> <td>GAS NATURAL S.U.R..SDG,S.A.</td> <td>FE1813700589 1553</td> <td>63,28</td> <td>18-03-2018</td> <td>2018 920 221</td> <td>SUMINISTRO ELÉCTRICO CASA CONSISTORIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>5.137,77</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	NÚM. FACTURA	IMPORTE TOTAL	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO	B28157162	BAYFER,S.L.U.	1804002421	415,41	01-04-2018	2018 231 221	CONTRATO MANTENIMIENTO	05690828F	RAÚL ROLDAN DE LA CALLE	49	820,00	25-04-2018	2018 171 210	DESBROZADORA Y REPARACIONES	S4500084A	AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA	ACLM.DE.18.0 2.0060	973,14	08-03-2018	2018 161 250	DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES MES DE FEBRERO	S4500084A	AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA	ACLM.DE.18.0 1.0060	1.126,86	06-02-2018	2018 161 250	DEPURACIÓN MES DE ENERO	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	1180162165	1.073,58	02-03-2018	2018 338 226	TARIFA ANUAL POR DERECHOS DE AUTOR SGAE	B13164520	CIUSEGUR	Emit-/788	665,50	31-03-2018	2018 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL MARZO 2018	A65067332	GAS NATURAL S.U.R..SDG,S.A.	FE1813700589 1553	63,28	18-03-2018	2018 920 221	SUMINISTRO ELÉCTRICO CASA CONSISTORIAL			TOTAL	5.137,77			
TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	NÚM. FACTURA	IMPORTE TOTAL	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO																																																											
B28157162	BAYFER,S.L.U.	1804002421	415,41	01-04-2018	2018 231 221	CONTRATO MANTENIMIENTO																																																											
05690828F	RAÚL ROLDAN DE LA CALLE	49	820,00	25-04-2018	2018 171 210	DESBROZADORA Y REPARACIONES																																																											
S4500084A	AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA	ACLM.DE.18.0 2.0060	973,14	08-03-2018	2018 161 250	DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES MES DE FEBRERO																																																											
S4500084A	AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA	ACLM.DE.18.0 1.0060	1.126,86	06-02-2018	2018 161 250	DEPURACIÓN MES DE ENERO																																																											
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	1180162165	1.073,58	02-03-2018	2018 338 226	TARIFA ANUAL POR DERECHOS DE AUTOR SGAE																																																											
B13164520	CIUSEGUR	Emit-/788	665,50	31-03-2018	2018 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL MARZO 2018																																																											
A65067332	GAS NATURAL S.U.R..SDG,S.A.	FE1813700589 1553	63,28	18-03-2018	2018 920 221	SUMINISTRO ELÉCTRICO CASA CONSISTORIAL																																																											
		TOTAL	5.137,77																																																														
2018/47	30-04-2018	<p>DEVOLUCIÓN DE INGRESOS I.V.T.M. PRIMERO. Reconocer a D. Plácido Cañizares López el derecho a la devolución de 40,99 euros correspondientes a la cuota prorrateada de tres trimestres del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula CR2432Y del año 2018. SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.</p>																																																															

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 5 DE JUNIO DE 2018

2018/48	3-05-2018	<p>LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA</p> <p>PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva de la tasa por la licencia de ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, correspondiente con los años que a continuación se expresan con el siguiente detalle:</p> <p>Apellidos y Nombre D.N.I., BAOS CHACÓN, VÍCTOR MANUEL 70.574.097T Domicilio: c/ Cristo nº11 de Bolaños de Calatrava</p> <p>Tasa por la licencia de ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.</p> <p>- PERIODO DE OCUPACIÓN: 2013 - 2014 - 2015 - 2016 y 2017 - VÍA PÚBLICA: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN. VALENZUELA DE CALATRAVA. - Nº DE DÍAS: 52 (Solo Domingos de cada Semana) Artº.6 Ordenanza - Tarifa.Puestos de mercadillo de los lunes para todos los puestos que se instalen, por metro cuadrado y día o fracción: 0,50 Euros Nº de días al año: 52 x 4m2/día x 0,5€ x 5 años: 520 Euros.</p> <p>SEGUNDO.-Notificar la presente resolución y requerir al pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos,órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.</p>
2018/49	7-05-2018	<p>DECLARACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO EN EL P.M.H.</p> <p>Declarar el cambio de domicilio dentro del municipio de D. Brahim Faris Rkiwi, Hayat Louizi, Rayan Faris Louizi y Nisrine Faris, a calle Toledillo n.º 19</p>
2018/50	7-05-2018	<p>DECLARACIÓN DE ALTA EN EL P.M.H.</p> <p>Declarar el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Mustapha Baiz, Hafida Jouad, Adam Baiz y Wisal Baiz, en calle Eras nº2</p>
2018/51	11-05-2018	<p>DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE</p> <p>PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Honorio Cañizares Nielfa las funciones de la Alcaldía en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por motivos de intervención quirúrgica, a partir del día 14 de mayo de 2018 y durante el período de convalecencia.</p> <p>SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.</p> <p>TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de dos días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.</p> <p>CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.</p> <p>QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.</p>
2018/52	28-05-2018	<p>ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES</p> <p>PRIMERO. El Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, solicita a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal, de los coeficientes que se establezcan al efecto para el año 2019 por Ley de Presupuestos Generales del Estado, a fin de que la actualización de los valores catastrales del municipio se sitúen en un entorno homogéneo del 50% con respecto al</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 5 DE JUNIO DE 2018

		valor de mercado, previa apreciación por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos. SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General del Catastro.																																																												
2018/53	29-05-2018	<p>RELACIÓN DE GASTOS CORRIENTES VIVIENDA TUTELADA</p> <p>PRIMERO.- Autorizar y disponer los gastos incluidos en la relación Anexa correspondientes a material no inventariable, suministros menores, así como de carácter repetitivo no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.</p> <p>SEGUNDO. Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los proveedores incluidos en la mencionada relación.</p> <p>TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.</p> <p style="text-align: center;">GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TERCERO</th> <th>DENOMINACIÓN SOCIAL</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE TOTAL</th> <th>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05654287J</td> <td>MANUEL GOLDEROS MUÑOZ</td> <td>FRA.55-COMPRAS MARZO</td> <td>69,89</td> <td>231-221</td> </tr> <tr> <td>05636961Y</td> <td>RAFAEL CÓRDOBA HERRERA</td> <td>FRA.225/18-COMPRAS ABRIL</td> <td>438,06</td> <td>231-221</td> </tr> <tr> <td>05623533X</td> <td>JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ</td> <td>FRA.A16/18-COMPRAS ABRIL</td> <td>9,94</td> <td>231-221</td> </tr> <tr> <td>05623533X</td> <td>JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ</td> <td>FRA.B24/18-COMPRAS ABRIL</td> <td>223,10</td> <td>231-221</td> </tr> <tr> <td>05649309A</td> <td>ANA ALCAIDE CAÑIZARES</td> <td>FRA.4 COMPRAS ABRIL</td> <td>383,20</td> <td>231-221</td> </tr> <tr> <td>B13028154</td> <td>CELESTINO, S.L.</td> <td>FRA. 14613</td> <td>61,39</td> <td>231-221</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>1.185,58</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	05654287J	MANUEL GOLDEROS MUÑOZ	FRA.55-COMPRAS MARZO	69,89	231-221	05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.225/18-COMPRAS ABRIL	438,06	231-221	05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.A16/18-COMPRAS ABRIL	9,94	231-221	05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.B24/18-COMPRAS ABRIL	223,10	231-221	05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.4 COMPRAS ABRIL	383,20	231-221	B13028154	CELESTINO, S.L.	FRA. 14613	61,39	231-221			TOTAL	1.185,58																					
TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA																																																										
05654287J	MANUEL GOLDEROS MUÑOZ	FRA.55-COMPRAS MARZO	69,89	231-221																																																										
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.225/18-COMPRAS ABRIL	438,06	231-221																																																										
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.A16/18-COMPRAS ABRIL	9,94	231-221																																																										
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.B24/18-COMPRAS ABRIL	223,10	231-221																																																										
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.4 COMPRAS ABRIL	383,20	231-221																																																										
B13028154	CELESTINO, S.L.	FRA. 14613	61,39	231-221																																																										
		TOTAL	1.185,58																																																											
2018/54	30-05-2018	<p>APROBACIÓN NÓMINA MES MAYO DE 2018</p> <p>PRIMERO.- Aprobar la nómina general del personal al servicio de este Ayuntamiento y Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas, la productividad y los servicios extraordinarios del personal funcionario y laboral del mes de mayo de 2018, y otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas y desplazamientos, según Relación Anexa A).</p> <p>SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del mes de mayo de 2018, según Relación Anexa B).</p> <p>TERCERO. Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de cargos electos, personal funcionario y laboral y Tesorería General de la Seguridad Social incluidos en las mencionadas relaciones.</p> <p>CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.</p> <p style="text-align: center;">RELACIONES ANEXAS A) RETRIBUCIONES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>ABONOS</th> <th>I.R.P.F.</th> <th>SEGURIDAD SOCIAL</th> <th>LÍQUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FUNCIONARIOS</td> <td>5.956,85</td> <td>-941,80</td> <td>-315,61</td> <td>4.699,44</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL ADMINISTRATIVO</td> <td>2.364,22</td> <td>-423,78</td> <td>-156,98</td> <td>1.783,46</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL AYUDA A DOMICILIO</td> <td>1.880,92</td> <td>-34,53</td> <td>-120,38</td> <td>1.726,01</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS</td> <td>834,57</td> <td>-22,64</td> <td>-59,40</td> <td>752,53</td> </tr> <tr> <td>BIBLIOTECARIO</td> <td>1.615,26</td> <td>-209,98</td> <td>-119,66</td> <td>1.285,62</td> </tr> <tr> <td>OBROS OBRAS MUNICIPALES</td> <td>1.733,95</td> <td>-34,68</td> <td>-110,25</td> <td>1.589,02</td> </tr> <tr> <td>ALTOS CARGOS</td> <td>770,00</td> <td>-15,40</td> <td>-30,08</td> <td>724,52</td> </tr> <tr> <td>SERVICIOS SOCIALES</td> <td>3.549,15</td> <td>-291,33</td> <td>-234,36</td> <td>3.023,46</td> </tr> <tr> <td>UNIVERSIDAD POPULAR</td> <td>2.340,00</td> <td>-62,40</td> <td>-147,84</td> <td>2.129,76</td> </tr> <tr> <td>PROGRAMA + 55</td> <td>1.944,69</td> <td>-38,89</td> <td>0,00</td> <td>1.905,80</td> </tr> <tr> <td>AUXILIARES PATRONATO VIVIENDA TUTELADA</td> <td>2.384,12</td> <td>-173,78</td> <td>-168,28</td> <td>2.042,06</td> </tr> </tbody> </table>	DEPARTAMENTO	ABONOS	I.R.P.F.	SEGURIDAD SOCIAL	LÍQUIDO	FUNCIONARIOS	5.956,85	-941,80	-315,61	4.699,44	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.364,22	-423,78	-156,98	1.783,46	PERSONAL AYUDA A DOMICILIO	1.880,92	-34,53	-120,38	1.726,01	PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS	834,57	-22,64	-59,40	752,53	BIBLIOTECARIO	1.615,26	-209,98	-119,66	1.285,62	OBROS OBRAS MUNICIPALES	1.733,95	-34,68	-110,25	1.589,02	ALTOS CARGOS	770,00	-15,40	-30,08	724,52	SERVICIOS SOCIALES	3.549,15	-291,33	-234,36	3.023,46	UNIVERSIDAD POPULAR	2.340,00	-62,40	-147,84	2.129,76	PROGRAMA + 55	1.944,69	-38,89	0,00	1.905,80	AUXILIARES PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	2.384,12	-173,78	-168,28	2.042,06
DEPARTAMENTO	ABONOS	I.R.P.F.	SEGURIDAD SOCIAL	LÍQUIDO																																																										
FUNCIONARIOS	5.956,85	-941,80	-315,61	4.699,44																																																										
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.364,22	-423,78	-156,98	1.783,46																																																										
PERSONAL AYUDA A DOMICILIO	1.880,92	-34,53	-120,38	1.726,01																																																										
PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS	834,57	-22,64	-59,40	752,53																																																										
BIBLIOTECARIO	1.615,26	-209,98	-119,66	1.285,62																																																										
OBROS OBRAS MUNICIPALES	1.733,95	-34,68	-110,25	1.589,02																																																										
ALTOS CARGOS	770,00	-15,40	-30,08	724,52																																																										
SERVICIOS SOCIALES	3.549,15	-291,33	-234,36	3.023,46																																																										
UNIVERSIDAD POPULAR	2.340,00	-62,40	-147,84	2.129,76																																																										
PROGRAMA + 55	1.944,69	-38,89	0,00	1.905,80																																																										
AUXILIARES PATRONATO VIVIENDA TUTELADA	2.384,12	-173,78	-168,28	2.042,06																																																										

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 5 DE JUNIO DE 2018

		TOTAL GENERAL	25.373,73	-2.249,21	-1.462,84	21.661,68
		B) CUOTAS SOCIALES				
		TERCERO	CONCEPTO		IMPORTE LÍQUIDO	
		TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CUOTAS SOCIALES AYUNTAMIENTO MES MAYO DE 2018		6.690,13	
		TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CUOTAS SOCIALES PATRONATO VIVIENDA TUTELADA MES MAYO DE 2018		863,77	
			IMPORTE TOTAL.....		7.553,90	
2018/55	1-06-2018	CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO PRIMERO. Convocar SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO de la Corporación Municipal a celebrar el DÍA 5 DE JUNIO DE 2018, A LAS 19:00 HORAS, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018. SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2018. TERCERO.- CONVENIO DE REFINANCIACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, DE DEUDA EXISTENTE EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS PANTALEONAS". CUARTO.- PROPUESTA DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL A CELEBRAR EN 2019. QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE. SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. SEGUNDO. Que el Secretario lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.				

El Pleno queda enterado.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

El Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No sometiéndose al Pleno ningún asunto de tal naturaleza.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Antonio Malagón López plantea la posibilidad de ceder el uso del local del antiguo Casino a Asociaciones de la localidad que lo soliciten en época estival, dado que no se está explotando ni parece que nadie esté interesado.

Los asistentes convienen en que es posible ceder el local a alguna Asociación interesada, pero sólo para casos puntuales y para alguna actividad muy concreta, cosa que ya se viene haciendo, pero no para su explotación permanente por cuanto ello supondría una competencia desleal hacia el resto de negocios de hostelería de la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 20:40

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 5 DE JUNIO DE 2018

horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.